

PRONTUARIO DE ARTÍCULOS DEL ESTATUTO DEL STUNAM, QUE TODO SUBCOMISIONADO DE ACTAS, ACUERDOS Y ARCHIVO DEBE TENER PRESENTE AL DESEMPEÑAR SU RESPONSABILIDAD.

Artículo 7

•Son miembros del Sindicato todos los trabajadores académicos y administrativos al servicio de la UNAM que no sean trabajadores de confianza, que se afilien al mismo y cumplan con los requisitos establecidos en el presente Estatuto

Artículo 10

Conservarán su calidad de afiliados del Sindicato, con todos sus derechos y obligaciones, aquellos que habiendo sido separados por el patrón mantengan con él relación de litigio, demandando reinstalación, hasta que sea absuelto el patrón y quede ejecutoriado el laudo.

También los que se hayan separado temporalmente del trabajo y aquellos que hayan sido separados del trabajo por causas sindicales, políticas o ideológicas, conservarán su calidad de afiliados al Sindicato, siempre que así lo manifiesten, en cuyo caso el sindicato luchará hasta el último momento por su reinstalación.

Para ejercer su derecho a votar y ser votado, el interesado debiera informar su situación por escrito a las secretarías Organización Administrativa o Académica y a la de Actas, Acuerdos y Archivo.

Artículo 17

•Son obligaciones de los miembros activos del sindicato: d) Asistir puntualmente a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias correspondientes y a los actos político-sindicales, en su inicio y hasta su conclusión, convocados por los órganos de dirección.

Artículo 18

La soberanía del Sindicato reside en el conjunto de sus afiliados, y se ejerce a través de las instancias resolutivas y ejecutivas previstas en el presente Estatuto, según el siguiente orden jerárquico:

- a) Congreso General.
- b) Consejo General de Representantes.
- c) Comité Ejecutivo.
- d) Asambleas Delegacionales.

Artículo 19

Los acuerdos de las resolutivas y ejecutivas establecidas en el artículo anterior tendrán validez legal si están presentes el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, salvo los casos previstos en contrario por este Estatuto.

Artículo 54

El Sindicato estará compuesto por Delegaciones académicas y administrativas. Se entiende por Delegación al conjunto de trabajadores académicos y/o administrativos en cada dependencia o subdependencia, en su caso, de la UNAM.

Cada delegación tendrá la obligación celebrar Asambleas cuando menos una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que sea necesario. Dichas Asambleas podrán efectuarse por turnos, en estos casos se sumarán las votaciones de los turnos y ello constituirá la posición de la Delegación, y los acuerdos respectivos deberán ser del conocimiento del Consejo General de Representantes cuando se refieran a la política general del Sindicato.

Artículo 58

Son facultades y obligaciones de los Delegados Sindicales: a) Instrumentar y ejecutar prioritariamente los acuerdos tomados por la Asamblea de la Delegación Sindical, en la esfera de su competencia.

Artículo 77

Los afiliados al Sindicato se harán acreedores a la amonestación escrita cuando:

- b)** Cometan actos de indisciplina, entendiéndose como tal, no cumplir con el estatuto o acuerdos del Congreso, del Consejo General de Representantes o la Asamblea Delegacional.
- d)** Incumplan injustificadamente las Comisiones Sindicales que les sean encomendadas por el Consejo General de Representantes o la Asamblea Delegacional.
- e)** Incurran en tres faltas injustificadas consecutivas, o cinco no consecutivas en un año a la Asamblea Delegacional.

PRONTUARIO DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DELEGACIONAL DEL STUNAM, QUE LOS SUBCOMISIONADOS DE ACTAS, ACUERDOS Y ARCHIVO DEBEN TENER PRESENTE, PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA

**Artículo
9**

•Cada Delegación tendrá la obligación de celebrar Asambleas cuando menos una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que sea necesario. Dichas Asambleas podrán efectuarse por turnos, en estos casos se sumarán las votaciones de los turnos y ello constituirá la posición de la Delegación y los acuerdos respectivos deberán ser del conocimiento del Consejo General de representantes cuando se refieran a la política general del Sindicato (Artículo 54 del Estatuto).

**Artículo
11**

La máxima autoridad Delegacional es la Asamblea, la cual discute y decide los asuntos que atañen a la totalidad de los afiliados a la Delegación de su Dependencia y pondrá en práctica las decisiones de los órganos deliberativos y resolutivos del STUNAM. A su vez servirá como primera instancia para la resolución de los conflictos de trabajo que se presenten en la Dependencia (Artículo 28 del Estatuto).

**Artículo
14**

El quórum legal para tomar acuerdos en Asamblea Delegacional será del 50% más uno de sus integrantes, Artículo 19 del Estatuto, y se establece mediante la lista de asistencia a la misma, si pasados 30 minutos contados a partir de la hora señalada para la Asamblea no se cuenta con el quórum legal, se llevará a cabo la Asamblea con carácter de informativa y se convocará a una próxima Asamblea para la toma de decisiones, por conducto de la Delegación Sindical.

**Artículo
15**

La Asamblea Delegacional reglamentará las intervenciones, mociones y propuestas de sus miembros, de tal manera que exista orden. Los acuerdos a que lleguen deberán ser integrados en una Acta elaborada por la Subcomisión respectiva, y firmada por ésta y los delegados Sindicales. Dicha Acta deberá ser leída y aprobada en la siguiente Asamblea como primer punto del Orden del Día.

**Artículo
20**

La Asamblea Delegacional está facultada para acordar sobre todos aquellos asuntos que la Organización Sindical deba resolver en las dependencias respectivas o a nivel general, excepto en aquellos casos donde el Estatuto y/o el Consejo General de Representantes establezcan que la decisión deberá adoptarse por medio del voto universal, directo y secreto.

PRONTUARIO DE ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DELEGACIONAL DEL STUNAM, QUE LOS SUBCOMISIONADOS DE ACTAS, ACUERDOS Y ARCHIVO DEBEN TENER PRESENTE, PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA

**Artículo
24**

El Trabajo en la Delegación Sindical debe ser colegiado e institucional y para la coordinación y el cumplimiento de los acuerdos deberán desarrollar reuniones de trabajo periódicas.

**Artículo
26**

Los Delegados Sindicales y las Subcomisiones, siempre actuarán en función de los Reglamentos respectivos, del Estatuto, así como los acuerdos de Asamblea, Consejo General de Representantes y Congreso General.

**Artículo
27**

Los delegados Sindicales y las Subcomisiones deberán presentar sus planes de trabajo al inicio de su gestión, e informar trimestralmente de la misma a la Asamblea Delegacional.

En el Artículo 28 del Reglamento Interno Delegacional establece las distintas subcomisiones que se deben nombrar para coadyubar y auxiliar en el trabajo de la delegación, por lo que en concordancia con el Artículo 22 inciso d), en ausencia de alguna de las subcomisiones es obligación de los delegados sindicales asumir la responsabilidad.



La Secretaría de Actas,
Acuerdos y Archivo y su
equipo de trabajo les
da la mas cordial
bienvenida al taller :
**¿Sabes que debe
contener tu acta de
asamblea?**

Fundamentos estatutarios donde se establecen las facultades, obligaciones y atribuciones de los Subcomisionados de Actas, Acuerdos y Archivo del STUNAM.

ESTATUTO DEL STUNAM



CAPITULO
II

De la
membrecía
del sindicato.

Art.
7

Art.
10

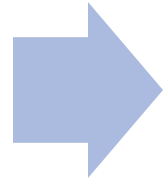
PADRÓN
SINDICAL

**Determinar el
número de
afiliados
para
establecer el
quórum legal.**

**ARTÍCULO
17**

Obligación de los miembros
activos del sindicato:
Asistir puntualmente a las
asambleas...

**Art.
18**



**Art.
19**

**La asamblea es
una instancia
resolutiva y
ejecutiva.**

**Tendrá validez
legal se están
presentes 50% +
1 de sus
integrantes.**

Artículo 54

```
graph TD; A[Artículo 54] --> B[Delegaciones Administrativas]; A --> C[Delegaciones Académicas]; B --- D[Obligación de celebrar asambleas cuando menos 1 vez al mes y extraordinarias las veces que sea necesario]; B --- E[Las asambleas pueden efectuarse por turnos.]; B --- F[Se sumarán las votaciones de los turnos. Esto constituirá la posición de la asamblea.]; C --- D; C --- E; C --- F;
```

Delegaciones
Administrativas

Delegaciones
Académicas

Obligación de celebrar asambleas cuando menos 1 vez al mes y extraordinarias las veces que sea necesario

Las asambleas pueden efectuarse por turnos.

Se sumarán las votaciones de los turnos .
Esto constituirá la posición de la asamblea.

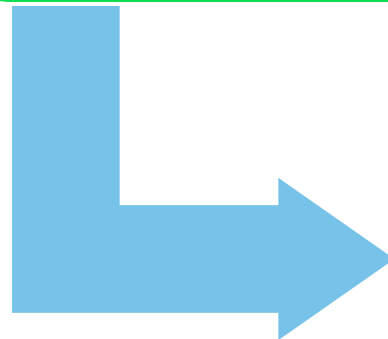
La asamblea
establece los
acuerdos

- Se
asientan
en acta.



Los delegados los
instrumentan y
ejecutan.

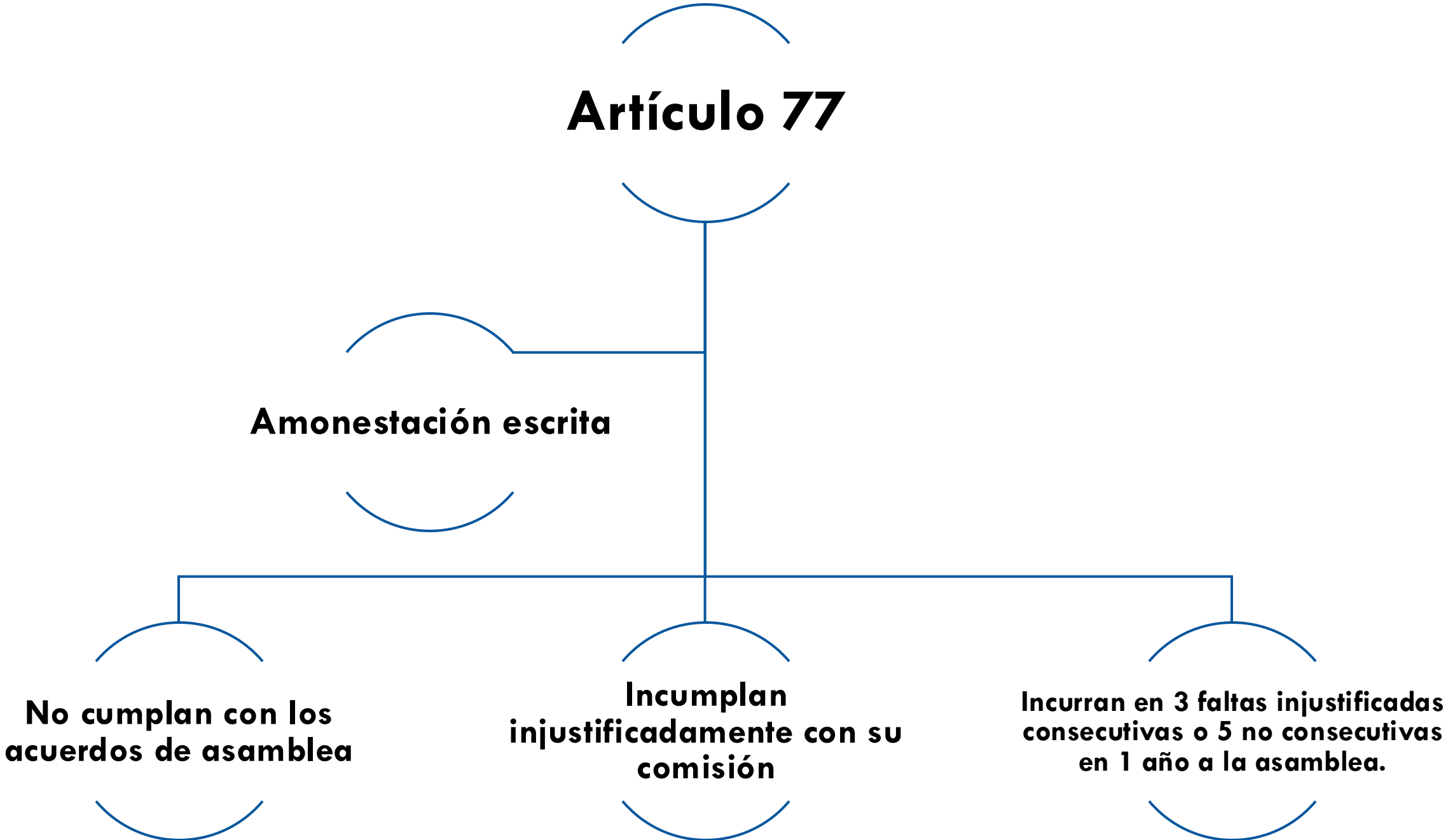
- **Artículo
58**



Toda la
delegación
sindical esta
obligada a
respetarlos

- Art. 17
inciso b) del
estatuto

Artículo 77



```
graph TD; A[Artículo 77] --> B[Amonestación escrita]; A --> C[No cumplan con los acuerdos de asamblea]; A --> D[Incumplan injustificadamente con su comisión]; A --> E[Incurran en 3 faltas injustificadas consecutivas o 5 no consecutivas en 1 año a la asamblea.];
```

Amonestación escrita

**No cumplan con los
acuerdos de asamblea**

**Incumplan
injustificadamente con su
comisión**

**Incurran en 3 faltas injustificadas
consecutivas o 5 no consecutivas
en 1 año a la asamblea.**



Reglamento Interno Delegacional



Artículo

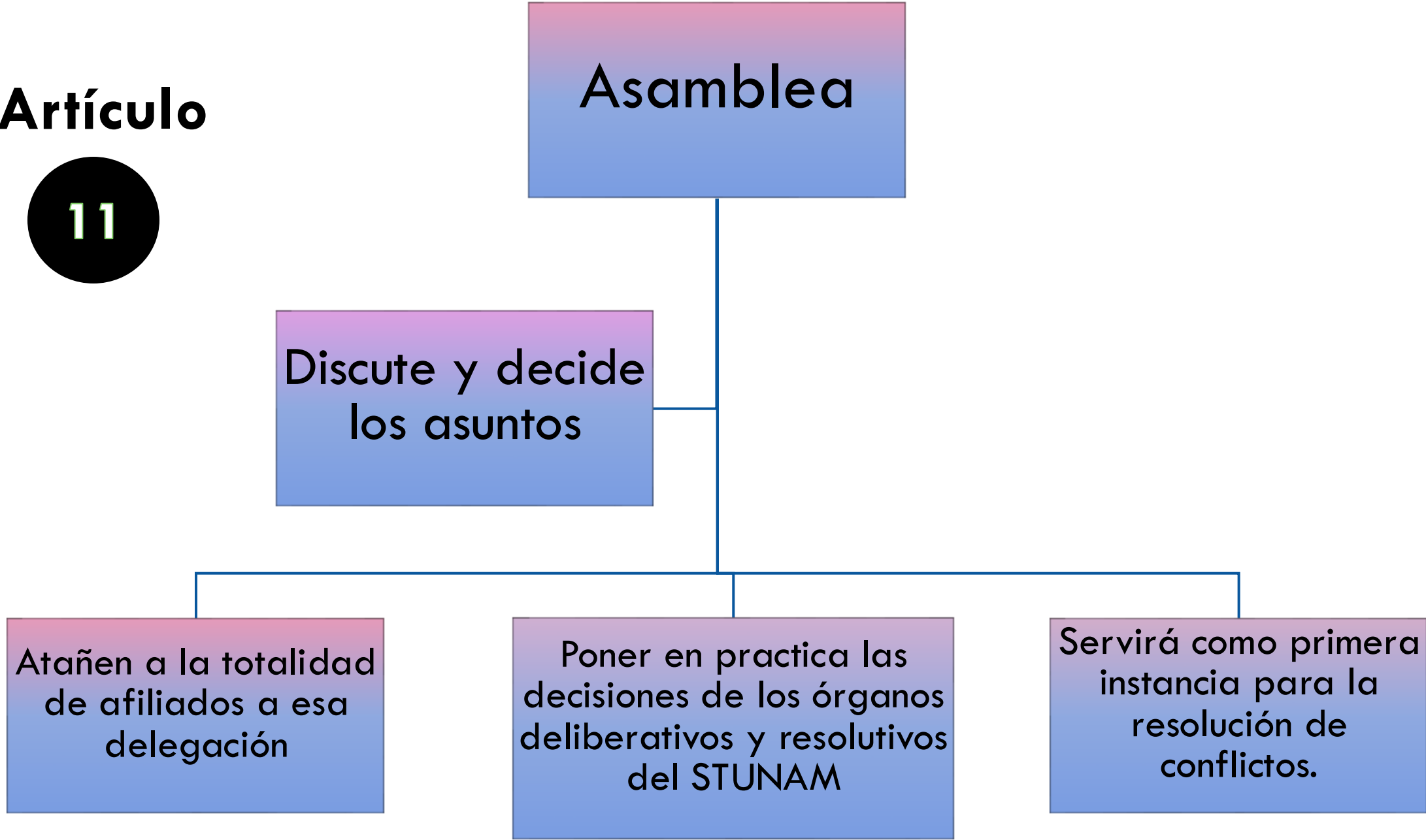
9

- ❖ Celebrar por lo menos **1 asamblea** al mes.
- ❖ Extraordinarias las necesarias.
- ❖ Podrán efectuarse por turnos.
- ❖ Si se toma un acuerdo en referencia a la política general del sindicato hay que dar conocimiento al CGR.

Artículo

11

Asamblea



```
graph TD; A[Asamblea] --- B[Discute y decide los asuntos]; A --- C[Atañen a la totalidad de afiliados a esa delegación]; A --- D[Poner en practica las decisiones de los órganos deliberativos y resolutivos del STUNAM]; A --- E[Servirá como primera instancia para la resolución de conflictos.]
```

Discute y decide
los asuntos

Atañen a la totalidad
de afiliados a esa
delegación

Poner en practica las
decisiones de los órganos
deliberativos y resolutivos
del STUNAM

Servirá como primera
instancia para la
resolución de
conflictos.

Artículo

14

Quórum
50%+1

- Lista de asistencia de bolsa .
- Después de 30 minutos de la hora convocada.

Si no hay
quórum

Informativa

Se convocará a
una próxima
asamblea

Si hay
quórum

Se toman
acuerdos

Artículo

15



Artículo

20

La asamblea puede acordar todo lo que atañe a su competencia .

Excepto aquello que el estatuto o el CGR establezcan deba adoptarse por medio del voto universal, directo y secreto.

Art. 24

Trabajo
colegiado e
institucional

Realizar reuniones
periódicas para la
coordinación y
cumplimiento de los
acuerdos.

Art. 26

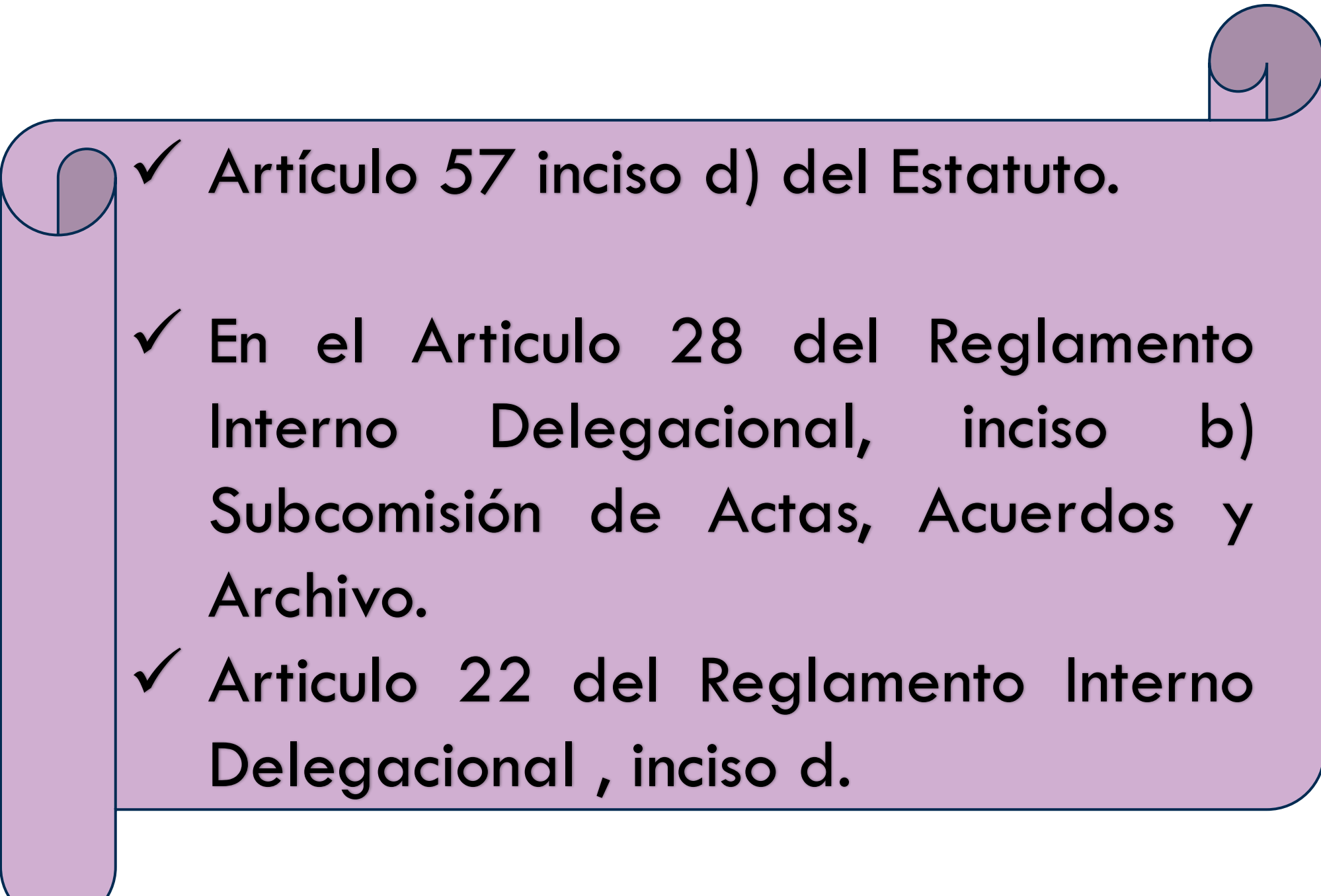
Los delegados
y subcomisiones

Actuar en función de
los Reglamentos
respectivos, del
estatuto, acuerdos de
asamblea, CGR y
CG.

Art. 27

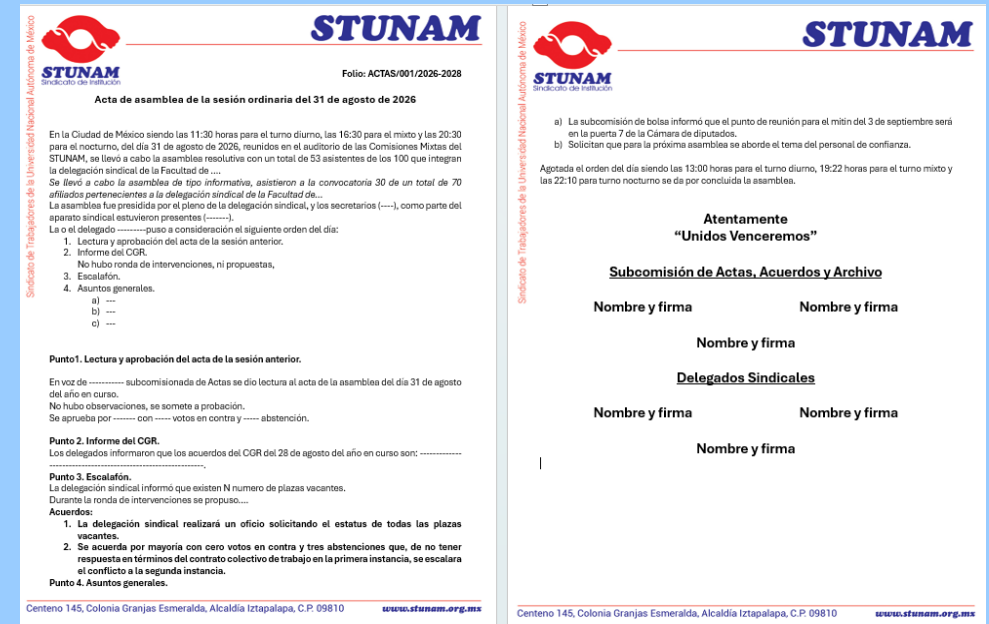
Delegados
y subcomisiones

Presentar planes de
trabajo al inicio de la
gestión.
Informar
trimestralmente a la
asamblea.

- 
- ✓ Artículo 57 inciso d) del Estatuto.
 - ✓ En el Artículo 28 del Reglamento Interno Delegacional, inciso b) Subcomisión de Actas, Acuerdos y Archivo.
 - ✓ Artículo 22 del Reglamento Interno Delegacional , inciso d.

¿Que es un acta de asamblea?

- Es un documento escrito que recoge de manera formal los puntos tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos durante la reunión



Propósitos

- Informar .
- Tomar decisiones .
- Dejar por escrito las decisiones.
- Poder consultar mas adelante.

¿Que se discute?

Asuntos de índole laboral, sindical y social, que atañen a todos los afiliados a la delegación y al STUNAM.

✓ **Una vez que es aprobada por los asistentes, se convierte en un instrumento legal.**

Grabadora de audio
USB

Cuaderno de notas

Herramientas para el
levantamiento y
elaboración del acta de
asamblea.

Computadora
Libreta de actas

Aplicación para
dictado de voz

ESTRUCTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA



Encabezado



Desarrollo



Fin



Encabezado



Modo



Tiempo



Lugar

Es importante definir el método de archivo:

☐ Por fecha

☐ Por folio(tú lo defines).

Modo

Ordinaria	Extraordinaria
La que se celebra cuando menos una vez al mes y/o las que se encuentran calendarizadas en el plan de trabajo.	Surgen de manera imprevista, se convocan para tratar asuntos urgentes y que requieren de la participación de los afiliados.

Preliminar	Aprobada
Antes de ser leída y aprobada .	Es el acta final que se firma y se archiva.

Resolutiva	Informativa
Cuando el total de asistentes a la asamblea representa el 50% + 1 del total de afiliados.	Cuando no se contó con el quórum legal establecido.

Art. 19 del estatuto y Art.14 del Reglamento interno delegacional.

Tiempo

FECHA DE LA ASAMBLEA



HORARIO



Art. 54. Estatuto.
Art. 9. Reglamento interno
delegacional

DIURNO

MIXTO

NOCTURNO

ESPECIAL

* El orden del día es la misma para todos los turnos, solo pueden variar los asuntos generales.

LUGAR

- ✓ Ciudad y/o Municipio.
- ✓ Lugar físico donde se llevó a cabo la asamblea (nombre del edificio, número de aula, nombre del auditorio). Si varia por turno hay que especificarlo.
- ✓ Nombre de la delegación sindical (dependencia).

Es importante considerar dentro del encabezado **quienes presiden** la asamblea.

- ☐ Pleno de la delegación sindical.
- ☐ Nombre de los delegados presentes en la asamblea.
- ☐ Miembros del Comité Ejecutivo(Art. 34,inciso i) del estatuto).

(-----aparato sindical-----)

Acta preliminar de la asamblea de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2026

En la Ciudad de México siendo las 11:30 horas para el turno diurno, las 16:30 para el mixto y las 20:30 para el nocturno, del día 31 de agosto de 2026, reunidos en el auditorio de las Comisiones Mixtas del STUNAM, se llevó a cabo la asamblea resolutive con un total de 53 asistentes que integran la delegación sindical de la Facultad de

Se llevó a cabo la asamblea de tipo informativa, asistieron a la convocatoria 30 de un total de 70 afiliados pertenecientes a la delegación sindical de la Facultad de...

La asamblea fue presidida por el pleno de la delegación sindical, poniendo a consideración el siguiente orden del día.

Orden del día

Desarrollo

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Artículo 15 del
Reglamento Interno
Delegacional.

2. Informe del CGR.

Todos los demás
puntos

Último punto.
Asuntos
generales

- ✓ *Lo proponen los delegados sindicales previo acuerdo en su pleno delegacional.*
- ✓ *La asamblea puede agregar puntos a la orden del día.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Si no hay observaciones se somete a votación para su aprobación.

OBSERVACIONES DE FONDO

Hay duda sobre como quedo establecido el acuerdo. Se revisa el audio y se presenta nuevamente el acta en la próxima sesión.

OBSERVACIONES DE FORMA

Se toma nota de las observaciones y se aprueba en lo general con el compromiso de realizar las precisiones señaladas.

Orden del día

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Informe del CGR.

Todos los demás puntos

Último punto. Asuntos generales

2. Informe de Finanzas

Art. 17 del Reglamento de finanzas. En el orden del día de las Asambleas Delegacionales de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, el punto número dos deberá ser el Informe de Finanzas.

Art. 18 del Reglamento de Finanzas. Se debe entregar copia del Acta de Asamblea donde se aprobaron estos gastos y como consecuencia del correspondiente informe.

¿Como desarrollo cada punto de la orden del día?

1. Se hace una descripción del tema, colocando lo mas relevante.
2. Se indica si hubo o no, ronda de intervenciones.
3. Se recogen las propuestas si es que las hubiera.
4. Se formula el planteamiento a votar.
5. Se establece el acuerdo y se asienta la votación.

- ❖ Existen puntos en la orden del día que solo son informativos y no hay votación ni acuerdos.
- ❖ Algunas acciones no requieren ser votadas por ser parte de las facultades y obligaciones de las instancias, pero se formulan como acuerdos para su seguimiento.

Ronda de intervenciones o debate

1. **La asamblea puede acordar este mecanismo.**
 2. **Tomar de referencia el artículo 13 del Reglamento del funcionamiento del CGR.**
- En torno a cada punto en debate, se abrirá una primera lista de oradores cuya duración máxima será de 5 minutos por orador. La lista se cerrará antes de iniciar el debate; al término de cada 5 intervenciones se preguntará a la Asamblea si considera el punto suficientemente discutido. Si agotada la primera lista, la Asamblea no considera suficientemente discutido el punto, se abrirá una segunda lista de oradores, cuya duración será de 3 minutos máximo por orador, aplicándose el mismo procedimiento que en la primera lista; si agotada esta segunda lista, la Asamblea considera, aún no, suficientemente discutido el punto, se abrirá una última lista con un orador por cada posición expresada y sustentada, cuya duración máxima será de 5 minutos por orador.
 - Desahogadas las listas de intervenciones, la presidencia realizará un resumen de las propuestas, aclarando debidamente el contenido de ellas, procediendo de inmediato a efectuar las votaciones para tomar los acuerdos correspondientes.
 - Aquellos puntos del Orden del Día que por problemas de tiempo, no hayan sido abordados, pasarán a considerarse en primer lugar para el Orden del Día de la siguiente Asamblea.

Las intervenciones son posiciones personales respecto al punto en cuestión, **no es necesario describir todo lo que cada orador dice**, solo estar atento si hace alguna propuesta que pueda considerarse para una votación y **ver si se formaliza como acuerdo.**

Es importante considerar que cualquier afiliado al sindicato puede participar de la asamblea con voz pero no con voto (Art. 16 inciso b) del estatuto).

TIPOS DE VOTACIÓN

Económicas

- Se manifiesta la intención del voto a mano alzada. Y el conteo es visual.

A favor

- Mayoría
- Minoría

En contra

- Mayoría
- Minoría

Abstenciones

- Se cuentan y se escribe el número.

Nominales

- Se cuenta el número de votos.
- Se pueden nombrar escrutadores.
- Asambleas por turnos.

A favor

- Número de votos

En contra

- Número de votos

Abstenciones

- Número de votos

Por mayoría
votos en contra
de abstenciones

Por unanimidad

0 voto en contra
0 abstenciones

ASUNTOS GENERALES

Su propósito es garantizar que **todas las cuestiones relevantes, aunque no estén previamente consideradas, puedan ser discutidas y resueltas.**

Es un aviso, invitación o recordatorio.

Propuestas de puntos para la próxima asamblea.

Tratar asuntos no previstos dentro de la orden del día propuesto.

Son asuntos que se pueden tratar de manera abierta por ser de interés común.

No suelen tomarse decisiones pues los afiliados no sabían que se abordaría dicho tema. No estaba previsto en la convocatoria.



Fin

Agotada la orden del día se indica la hora de termino.

ATENTAMENTE

“UNIDOS VENCEREMOS “

SUBCOMISIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y ARCHIVO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

DELEGADOS SINDICALES

Nombre y firma

Nombre y firma

**Acta de asamblea de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2026**

En la Ciudad de México siendo las 11:30 horas para el turno diurno, las 16:30 para el mixto y las 20:30 para el nocturno, del día 31 de agosto de 2026, reunidos en el auditorio de las Comisiones Mixtas del STUNAM, se llevó a cabo la asamblea resolutive con un total de 53 asistentes de los 100 que integran la delegación sindical de la Facultad de

Se llevó a cabo la asamblea de tipo informativa, asistieron a la convocatoria 30 de un total de 70 afiliados pertenecientes a la delegación sindical de la Facultad de...

La asamblea fue presidida por el pleno de la delegación sindical, y los secretarios (----), como parte del aparato sindical estuvieron presentes (-----).

La o el delegado -----puso a consideración el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe del CGR.
3. Escalafón.
4. Asuntos generales.

a) ---

b) ---

c) ---

No hubo ronda de intervenciones, ni propuestas,

Punto 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En voz de ----- subcomisionada de Actas se dio lectura al acta de la asamblea del día 31 de agosto del año en curso.

No hubo observaciones, se somete a probación.

Se aprueba por ----- con ----- votos en contra y ----- abstención.

Punto 2. Informe del CGR.

Los delegados informaron que los acuerdos del CGR del 28 de agosto del año en curso son: -----

Punto 3. Escalafón.

La delegación sindical informó que existen N número de plazas vacantes.

Durante la ronda de intervenciones se propuso...

Acuerdos:

1. La delegación sindical realizará un oficio solicitando el estatus de todas las plazas vacantes.
2. Se acuerda por mayoría con cero votos en contra y tres abstenciones que, de no tener respuesta en términos del contrato colectivo de trabajo en la primera instancia, se escalara el conflicto a la segunda instancia.

Punto 4. Asuntos generales.

- a) La subcomisión de bolsa informó que el punto de reunión para el mitin del 3 de septiembre será en la puerta 7 de la Cámara de diputados.
- b) Solicitan que para la próxima asamblea se aborde el tema del personal de confianza.

Agotada el orden del día siendo las 13:00 horas para el turno diurno, 19:22 horas para el turno mixto y las 22:10 para turno nocturno se da por concluida la asamblea.

Atentamente
“Unidos Venceremos”

Subcomisión de Actas, Acuerdos y Archivo

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Delegados Sindicales

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Aspectos generales

```
graph TD; A[Aspectos generales] --> B[Se narra en tiempo pasado, por ser eventos que ya ocurrieron (verbos en pasado).]; A --> C[Se describe en tercera persona.]; A --> D[Se sugiere que el acta final se imprima en hoja membretada.]; A --> E[Elaborar un archivo digital.];
```

Se narra en **tiempo pasado**, por ser eventos que ya ocurrieron (verbos en pasado).

Se describe en **tercera persona**.

Se sugiere que el acta final **se imprima en hoja membretada**.

Elaborar un archivo digital.



Por su atención
Gracias...



Lic. Rita Ramírez Carbajal

Secretaria de Actas, Acuerdos y Archivo del STUNAM

Teléfono: 55 35655131



56 56812975